

RESOLUCIÓN Nº: 2542/21.-

Ramallo, 1º de abril de 2021

VISTO:

El déficit de lluvia que se registra durante este año; y

CONSIDERANDO:

Que los escasos registros de lluvia impactan directamente en los rindes de los campos sembrados del Partido de Ramallo;

Que el daño producido es considerado irreversible por los ingenieros agrónomos locales;

Que se hace necesario apelar a las herramientas paliativas previstas en la legislación provincial, concretamente a la Ley Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuaria Nº 10390;

Que como representantes de los ciudadanos de este Partido, los miembros de este Honorable Cuerpo deben acompañar a los productores de la riqueza y los alimentos del país;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires analice la situación general y particular de las parcelas dedicadas a la producción agrícola y ganadera del Partido de Ramallo, a los fines de declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre según corresponda.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a las entidades agropecuarias del Partido de Ramallo y a los medios de comunicación locales a los fines del conocimiento de los interesados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE